REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No.

Villavicencio,

De conformidad con los artículos 38 y 40 del C.G.P., auxíliese el despacho Comisorio proveniente del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, en consecuencia se dispone:

1. Emplácese al demandado señor Jairo Armando Molano Becerra en los términos previstos en el artículo 108 del CGP, para tal efecto, la parte actora deberá publicar el listado en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (El Tiempo o Llano 7 días), o en la emisión radial de una emisora de esta ciudad.

2. Realizada la publicación anterior, por Secretaría realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3. Comuníquesele la presente providencia a la parte demandante –SENApara que proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto

4. Cumplido lo anterior y concluida la comisión, por Secretaría devuélvanse las diligencias al Despacho de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR Magistrada